



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. - - 222 2017

PROCESO No. RE-MAG-015-2017

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES
PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA
DEL ECUADOR "TAME E.P"**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador en ese entonces, el Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí*"; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones



emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 del 24 de mayo del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministra de Agricultura y Ganadería, a la PhD. Vanessa Cordero Ahiman;

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. 011, de 20 de enero de 2017, el Ministro de Agricultura y Ganadería, en el artículo 1 delegó a los "(...) *Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*".

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio 2017, contempla la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2017-5590-M de 20 de junio de 2017, el Ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 626; con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000 denominada "Pasajes al Interior", por el valor de veintisiete mil setecientos catorce con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 27.714,37) incluido el IVA, mediante la cual certificó la disponibilidad de fondos; para la " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2017-6779-M de 20 de julio de 2017, envié a la Economista Fernanda Emilia Bravo Intriago, Directora Administrativa, la Resolución de Inclusión al PAC Nro. 0013 del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Judy
CP



Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2017-6883-M de 24 de julio de 2017, solicité a la Magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, mediante Resolución de Inicio No. 190-2017 de 08 de agosto de 2017, autoricé el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MAG-012-2017 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, el 09 de agosto del 2017, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No.1 Audiencia de Preguntas y Respuestas, de 14 de agosto de 2017, la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001, presenta aclaraciones referente a los pliegos de contratación del proceso signado con código No. RE-MAG-012-2017, las cuales fueron incluidas en el procedimiento;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas de 17 de agosto de 2017, la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", ha presentado su oferta de manera física y digital en el portal de compras públicas como lo muestra el siguiente detalle:

Oferente	Fecha y hora de presentación	No. de Hojas	Observaciones
EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001	16 de agosto del 2017, a las 14H43	16 hojas sumilladas y numeradas	Oferta Original

Que, mediante Acta de Sesión No.3 Calificación de Oferta de 17 de agosto de 2017, el Ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, funcionario encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001, cumple con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos requeridos en los pliegos; recomendando proceder con la adjudicación;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2017, Ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, funcionario encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001, cumple con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos requeridos en los pliegos; recomienda proceder con la adjudicación del proceso de contratación;

Que, mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2017-8025-M, de 25 de agosto de 2017, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 772 y 773; con cargo a las siguientes partidas presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-58-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 1.400,00
360-9999-0000-57-00-000-009-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 1.026,30
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 21.885,02
360-9999-0000-58-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	600,00
360-9999-0000-01-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	900,00
360-9999-0000-55-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	985,50
360-9999-0000-55-00-000-003-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	683,01
Total Certificación (INCLUIDO IVA)	Pasajes al Interior	\$27.479,83

Que, mediante Resolución de Adjudicación No. 207-2017, de 04 de septiembre de 2017, se resuelve, adjudicar el proceso de Régimen Especial de código No, RE-MAGAP-012-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**; con un presupuesto referencial de veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.147,79) más IVA., y un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2017, la Ingeniera Carla Román, responsable del proceso en ese momento, presenta el informe mediante el cual recomienda que se declare desierto el proceso de Régimen Especial signado con el número RE-MAG-012-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P"., con fundamento en el literal d) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al evidenciar una inconsistencia respecto a la hora de entrega de la oferta.

107
P



Que, mediante Memorando Nro. MAG-DCPU-2017-0537, de 20 de septiembre de 2017, la Dirección de Contratación Pública indico lo siguiente: **"ANÁLISIS:** *Una vez revisado el expediente del procedimiento de contratación signado con el número RE-MAG-012-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P"., se puede verificar que en todos los documentos precontractuales consta la inconsistencia respecto a la hora de presentación de la oferta, la misma que es posterior a la fecha y hora máxima establecida en la convocatoria y en los pliegos del proceso antes indicado lo cual invalida la oferta, razón por la cual se debe declarar desierto el procedimiento con fundamento en el literal d) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: d) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido". Con el análisis realizado y los antecedentes referidos, se sugiere declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial signado con el número RE-MAG-012-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P"., y la reapertura inmediata del proceso señalado";*

Que, mediante Resolución de Desierto y Reapertura No. 212-2017, de 20 de septiembre de 2017, se resolvió declarar desierto el procedimiento el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MAG-012-2017 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**; y autorice la reapertura del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial No. RE-MAGAP-015-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con un presupuesto referencial de veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.147,79) más IVA;

Que, el 20 de septiembre de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No.1 Audiencia de Preguntas y Respuestas, de 21 de septiembre de 2017, la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR

1004
@



"TAME E.P", con RUC 1768161550001, presenta aclaraciones referente a los pliegos de contratación del proceso signado con código No. RE-MAG-015-2017, las cuales fueron incorporadas al pliego del proceso;

Que, mediante Acta de Sesión No.2, Apertura y Calificación de Oferta de 22 de septiembre de 2017, el Ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, funcionario encargado de llevar adelante el proceso, realizó la apertura de la oferta, determinando que: *"La oferta presentada por TAME E.P., con RUC: 17681615500011, no contiene errores de forma de naturaleza convalidable conforme lo establecido en el artículo 23 del RGLOSNP y resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, por lo que se continúa con la calificación de la oferta presentada."*; a su vez en la misma acta se procede con la calificación, concluyendo lo siguiente: *"Del análisis realizado, se concluye que la oferta presentada por TAME E.P., con RUC: 17681615500011 **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual se recomienda continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento"*;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de fecha 25 de septiembre de 2017, el Ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, funcionario encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001, cumple con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 011 de 20 de enero de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el Código No. RE-MAG-015-2017 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con un presupuesto referencial de veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.147,79) más IVA.

Artículo 2. Delegar a la Ingeniera Verónica Maliza Castro, Analista Administrativa de la Unidad de Proveeduría del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar

104
①



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato con la EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P", con RUC 1768161550001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.secop.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

En la ciudad de Quito DM, a los **28 SEP 2017**


ING. LUIS MAURICIO HERRERA TROYA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

